



MUNICIPIO DE TARAZA
ALCALDIA MUNICIPAL
Nit 890.984.295-7

CÓDIGO DE ÉTICA



**MUNICIPIO DE TARAZA
ALCALDIA MUNICIPAL
Nit 890.984.295-7**

**RESOLUCIÓN NRO 587A
(JULIO 21 DE 2008)**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE ETICA Y VALORES
EN EL MUNICIPIO DE TARAZÁ - ANTIOQUIA.”**

CONSIDERANDO

- a. Que la Constitución Política de Colombia establece la obligatoriedad de servir los intereses generales con fundamento en principios.
- b. Que la ética en las entidades del estado es un imperativo y un mandato constitucional para los servidores públicos, en consecuencia, están obligados a cumplir estrictamente los principios y valores del orden constitucional y a servirse de ellos como guía rectora de su conducta, toda vez que el comportamiento de los funcionarios, es la base en que descansa la confianza en el gobierno: los ciudadanos esperan que a través de sus funcionarios el Estado satisfaga sus necesidades.
- c. Que de acuerdo a la Directiva Presidencial 010 de agosto 20 de 2002, el Gobierno Nacional, se comprometió a promover un espíritu ético como base del comportamiento para la toma de decisiones en la administración pública.
- d. Que el subsistema de Control Estratégico del componente ambiente de control, incorpora en el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, el elemento Acuerdo, Compromisos o Protocolos Éticos, el cual se constituye con base en el presente Código.
- e. Que la ética en la Contraloría General de Antioquia es un asunto colectivo convirtiéndose en un proceso transversal a todas las actuaciones, que combina elementos formativos y actitudinales.



- f. Que la ética para el Servidor Público del Municipio de Tarazá, tiene un significado mayor, donde las actuaciones deben estar fundamentadas en los principios y valores compilados en el código de ética de la Entidad, los funcionarios desarrollan la funciones de acuerdo a las directrices enmarcadas en éste y conlleva a la construcción de una convivencia democrática en el marco de los derechos humanos.
- g. Que la gestión ética en el Municipio de Tarazá es un proceso dinámico, que busca orientar las actividades, complementar los procesos estratégicos y contribuir a la realización de su misión y visión.
- h. Que el Código de Ética es un marco común de principios y valores éticos que orientan la Entidad hacia un horizonte ético compartido, el cual dispone actitudinalmente a todos y cada uno de los servidores públicos de la entidad hacia el cabal cumplimiento de sus responsabilidades en el ejercicio de la función pública.
- i. Que el Código de Ética es la carta de navegación de toda Entidad Pública hacia la construcción de una gestión ética, al expresar los principios definidos por la Entidad, los valores institucionales de la misma y sus directrices acerca de cómo operan los valores.
- j. Que es un marco común de los valores que orientan a la Entidad hacia un horizonte ético compartido y que promueven el "vivir bien" y el "habitar bien" de los integrantes al interior de la organización y en la sociedad a la que pertenecen.
- k. Que es un documento que establece pautas de comportamiento de los servidores, y que señala parámetros para la solución de los conflictos que puedan presentarse al interior de la Entidad y con su entorno inmediato.
- l. Que por lo anteriormente expuesto,



RESUELVE:

ARTICULO 1º. La presente Resolución implementa el Código de Ética y Valores del Funcionario Municipal, el cual fue creado, y será asumido e implementado por todos los funcionarios de la Administración Municipal, al igual que por aquellos actores externos que intervienen en la gestión de la Entidad; con el fin de mejorar la imagen, el ambiente, la celeridad, la transparencia y eficacia de los servicios ofrecidos y prestados a la Comunidad.

Fortaleciendo además el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, mediante el accionar de los Planes de Acción.

AMBITO DE APLICACIÓN

Este Código de Ética tiene por objeto ser el referente que oriente la gestión pública y el ejercicio del control fiscal en el municipio. En consecuencia, nuestros servidores públicos aplicarán en todas sus actuaciones y decisiones lo establecido en este documento.

Todos los servidores públicos de la Institución, sin perjuicio de las normas consagradas en el ámbito jurídico, asumirán y cumplirán de manera consciente y responsable, los principios, valores y directrices éticas establecidas a continuación.

Todo funcionario del municipio, deberá estar alerta frente a cualquier acción u omisión que pueda constituir una violación a este Código. Tratará de evitar violaciones y tomará prontamente la acción correctiva necesaria para remediar y evitar la repetición de la infracción. Quien tenga bajo su responsabilidad personal y observe que una conducta prohibida por el Código está siendo considerada y no hagan nada para impedirlo; o sepan que una conducta



prohibida por el Código ha sido llevada a cabo, serán objeto de acción disciplinaria.

Adicionalmente todo empleado que tenga información o conocimiento de cualquier acción que pueda violar este Código, lo comunicará prontamente a su jefe inmediato.

PRINCIPIOS ETICOS

Que son principios éticos?

Los principios éticos son axiomas generalmente aceptados por la humanidad, de donde se deslindan creencias básicas desde las cuales se erige el sistema de valores al que la persona o los grupos se adscriben.

Estos impregnan y marcan profundamente a la entidad, no solo en su actividad sino en la actitud y compromiso de sus funcionarios. Guían el actuar de la organización en todos los aspectos.

Se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta.

Dichas creencias se presentan como postulados que el individuo y el colectivo asumen como las normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de trasgresión o negociación.

En el Municipio de Tarazá reconocemos y actuamos bajo los siguientes principios éticos:

1. PROBIDAD: Todo funcionario del Municipio de Tarazá debe actuar con rectitud e integridad, procurando satisfacer el interés general y desechando



todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpuesta persona. También esta obligado a exteriorizar una conducta recta y leal.

2. HONESTIDAD: Todo funcionario del Municipio de Tarazá debe actuar de acuerdo a ciertas normas morales, propias de alguien digno y honrado.

3. TRANSPARENCIA: El funcionario del Municipio de Tarazá debe actuar proyectando confianza, basada en la dignidad, la integridad, la autorregulación institucional, el control social y ajustando su conducta al derecho que tiene la sociedad de estar informada sobre la actividad de la administración.

4. RESPONSABILIDAD: Todo funcionario del Municipio de Tarazá debe actuar en forma competente, eficiente, oportuna, manifestando respeto por las personas, la ley y lo público.

5. COMPROMISO: Los funcionarios del Municipio de Tarazá deben demostrar un fuerte deseo por permanecer en la Institución, demostrando alto nivel de esfuerzo, de convicción y aceptación de los valores y metas organizacionales.

6. JUSTICIA Y EQUIDAD: El funcionario del Municipio de Tarazá debe tratar en forma justa, respetuosa e imparcial a todos los ciudadanos, actuando según rigurosos principios de neutralidad, evitando beneficiar o perjudicar a cualquier ciudadano en función de su ascendencia, situación económica o condición social, convicciones políticas, religiosas, ideológicas o gremiales.

7. SOLIDARIDAD: Todo funcionario del Municipio de Tarazá debe trabajar con generosidad asumiendo como propios los retos que su trabajo le presente y compartiendo de manera conjunta éxitos y fracasos.



8. RESPETO CONSTANTE POR LA GENTE: Los funcionarios del Municipio de Tarazá deben relacionarse con los demás con dignidad, discreción, confianza, amabilidad y gentileza.

9. TOLERANCIA: Todo funcionario del Municipio de Tarazá debe comportarse con cortesía y consideración en todas sus actuaciones, con las personas internas y externas de la entidad.

10. LEALTAD: Los funcionarios del Municipio de Tarazá deben cumplir todos sus compromisos con fidelidad, rectitud y honor.

VALORES GENERALES

1. TRABAJO EN EQUIPO: Los funcionarios trabajarán mediante un esfuerzo cooperativo, espíritu innovador y emprendedor para alcanzar resultados y metas comunes.

2. LIDERAZGO: El funcionario del Municipio de Tarazá se caracterizará por su capacidad de involucrar a los demás en el logro de los objetivos, con su ejemplo, visión de futuro y valores organizacionales.

3. VOCACIÓN DE SERVICIO: Todos los funcionarios del Municipio de Tarazá estarán comprometidos en la prestación de un servicio al ciudadano caracterizado por la calidad, amabilidad, confiabilidad, oportunidad y respeto que genere satisfacción en los ciudadanos.



4. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS: Todos los funcionarios del Municipio de Tarazá prestarán servicios de calidad, harán el mejor uso de los recursos físicos y aportarán sus mejores capacidades y fortalezas en el desempeño de sus funciones.

5. AUTOCONTROL: Los funcionarios del Municipio de Tarazá desarrollarán su capacidad de autoevaluación y autocontrol de su gestión que les permita alcanzar dentro de un plan de acción basado en metas y objetivos concretos, que facilite el logro de niveles estándar de eficiencia, eficacia y transparencia.

6. PASIÓN Y DILIGENCIA EN EL TRABAJO: Los funcionarios del Municipio de Tarazá realizarán sus labores con esmero, dedicación, atención y empeño.

7. MOTIVACIÓN AL ÉXITO: Todos los funcionarios del Municipio de Tarazá, estarán en capacidad de identificar sus impulsos motivacionales y reconocer el impacto que ellos tienen en su desempeño para fortalecerlos.

8. COMPROMISO. Capacidad de alinearse y tomar como propios los proyectos y propósitos institucionales.

Los servidores públicos del Municipio de Tarazá reconocemos y hacemos propias las orientaciones, propósitos, proyectos y logros institucionales, con el fin de garantizar el cumplimiento de nuestra labor, propiciando el mejoramiento continuo.

9. CONFIDENCIALIDAD. Disposición para mantener discreción sobre la información reservada a la que hemos tenido acceso o que nos ha sido confiada.



10. HONESTIDA. Comportamiento coherente entre el decir y el hacer, con relación al respeto y cuidado de los bienes públicos y privados. En el Municipio de Tarazá utilizamos los recursos exclusivamente para el cumplimiento de nuestra gestión y brindamos garantía a la comunidad frente a la protección de los bienes públicos, mediante el ejercicio de un efectivo control fiscal.

11. JUSTICIA. Dar a cada quien lo que le corresponde, según sus particularidades. En el Municipio de Tarazá nuestras actuaciones y decisiones son ajenas a juicios previos, reconocemos las particularidades de los sujetos de control y de los servidores públicos de la Entidad, y aplicamos la normatividad correspondiente sin excepciones.

Así mismo, valoramos y exaltamos los logros alcanzados por nuestros servidores y los motivamos para el mejoramiento continuo.

12. OBJETIVIDAD. Capacidad para hacer valoraciones fundamentadas en hechos verificables. En el Municipio de Tarazá todas las actuaciones de nuestros servidores públicos se fundamentan en hechos verificables que pueden ser controvertidos por los afectados, en igualdad de condiciones frente a la ley.

13. PARTICIPACIÓN. Propiciar que otros hagan parte de las actividades y disposición para involucrarse en ellas. Los servidores públicos del Municipio de Tarazá promovemos el control social como complemento importante del control fiscal, e internamente impulsamos el trabajo en equipo y la distribución colectiva de las responsabilidades.

14. RESPETO. Aceptación del derecho de los demás a su propia forma de pensar, sentir y actuar. En el Municipio de Tarazá reconocemos el derecho de cada persona a tener actuaciones según sus propias convicciones y



sentimientos, dentro del marco de la ley. El trato a los demás es amable y digno; escuchamos y consideramos las sugerencias de nuestros servidores públicos y de la comunidad, con el fin de fortalecer la prestación del servicio.

15. RESPONSABILIDAD. Capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de sus actuaciones y omisiones. Los servidores públicos del Municipio de Tarazá prevemos y corregimos las consecuencias negativas de nuestras actuaciones y omisiones como individuos y como organización, de modo que contribuyamos a un clima laboral óptimo en la Entidad y a la toma adecuada de decisiones en el ejercicio de las funciones.

16. TRANSPARENCIA. Actitud para hacer públicas las actuaciones y sus resultados. En el Municipio de Tarazá comunicamos ampliamente los resultados de nuestra gestión y estamos dispuestos al libre examen por parte de la comunidad y de las entidades de control, para lo cual entregamos la información solicitada de manera veraz y oportuna.

DIRECTRICES ÉTICAS

Las Directrices son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la Entidad y los servidores públicos con un sistema o grupo de interés específico, para la puesta en práctica del respectivo valor al que hace referencia la directriz.

Las Directrices pretenden generar coherencia entre los valores definidos y las prácticas de la organización. En el Municipio de Tarazá se han definido las siguientes directrices éticas:



EL MUNICIPIO DE TARAZÁ Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL

En el Municipio de Tarazá garantizamos a la comunidad en general que nuestra labor fiscalizadora la realizamos conforme a los parámetros establecidos en la normatividad legal vigente, promovemos la participación ciudadana en el ejercicio del control social, la protección y salvaguarda de los bienes públicos.

Todas nuestras actuaciones y decisiones las tomamos imparcialmente, con fundamento en hechos verificables, las cuales pueden ser controvertidas por los ciudadanos una vez se divulguen los resultados de la gestión.

EL MUNICIPIO DE TARAZÁ Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

En el Municipio de Tarazá respetamos y nos comprometemos con nuestros servidores públicos, garantizando las mejores condiciones laborales y de bienestar, promoviendo el talento humano, capacitando a los funcionarios para ampliar sus conocimientos en función de mejorar su desempeño y contribuir así al mejoramiento de la Entidad; de igual forma, tratamos a los servidores con amabilidad y dignidad, escuchamos y consideramos las sugerencias de los mismos, con el propósito de lograr el recíproco compromiso.

EL MUNICIPIO DE TARAZÁ Y LOS ENTES SUJETOS DE CONTROL

Los servidores públicos del Municipio de Tarazá en el ejercicio del control fiscal con integridad, profesionalismo e imparcialidad y aplicamos la normatividad correspondiente sin excepciones. Fundamentamos en hechos



verificables los resultados obtenidos en el desarrollo de nuestras funciones y asumimos ante nuestras actuaciones la responsabilidad correspondiente.

EL MUNICIPIO DE TARAZÁ Y LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS

En el Municipio de Tarazá promovemos la participación de las comunidades organizadas por medio de la capacitación en temas afines y permitimos que éstas realicen un efectivo control social a la gestión pública. Atendemos las inquietudes, denuncias y quejas, protegemos los bienes públicos, actuamos y decidimos de manera imparcial, sin dejarnos influenciar por intereses particulares o políticos. Divulgamos a toda la comunidad el resultado de nuestra gestión administrativa y del ejercicio del control fiscal.

EL MUNICIPIO DE TARAZÁ Y LOS ÓRGANOS DE CONTROL

En el Municipio de Tarazá comunicamos ampliamente en forma veraz y oportuna los resultados de nuestra gestión y facilitamos el libre examen por parte de los órganos de control, actuamos para que los resultados obtenidos en el ejercicio de la función fiscalizadora sean verificables y controvertidos.

Reconocemos a los Órganos de Control, facilitamos el acceso a la información, atendemos y acatamos sus recomendaciones y sugerencias.

EL MUNICIPIO DE TARAZÁ Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

En el Municipio de Tarazá reconocemos la legitimidad de las entidades públicas, tratamos amable y dignamente a sus servidores, atendemos sus recomendaciones y sugerencias.



Promovemos y exigimos a nuestros servidores la discreción sobre la información que conocemos de las entidades y de aquella que nos es encomendada para nuestra custodia.

EL MUNICIPIO DE TARAZÁ Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

En el Municipio de Tarazá mostramos a los medios de comunicación los resultados de nuestra gestión de manera verídica, oportuna y clara, para que éstos sean divulgados en forma amplia.

EL MUNICIPIO DE TARAZÁ Y LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

En el Municipio de Tarazá establecemos y mantenemos con los contratistas y proveedores una relación fundamentada en la claridad, conocimiento y equidad con respecto a las condiciones legales y contractuales para la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de nuestra misión.

La información generada en el trámite y la decisión de nuestras negociaciones son tratadas con discreción y atendemos la reserva correspondiente de conformidad con la ley.

EL MUNICIPIO DE TARAZÁ Y EL MEDIO AMBIENTE

Los servidores públicos del Municipio de Tarazá somos conscientes de la importancia y cuidado del medio ambiente y sus recursos, contribuimos a mejorar las condiciones ambientales en las instalaciones de la Entidad,



asumimos políticas de higiene y seguridad y optimizamos los recursos medioambientales.

DERECHOS DEBERES Y PROHIBICIONES DERECHOS

Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público los establecidos en Artículo 33 de la Ley 734 de febrero 5 de 2002, entre otros:

Percibir puntualmente la remuneración fijada o convenida para el respectivo cargo o función.

Disfrutar de la seguridad social en la forma y condiciones previstas en la ley.

Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.

Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.

DEBERES:

Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son deberes de todo servidor público los establecidos en Artículo 34 de la Ley 734 de febrero 5 de 2002, entre otros:

Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, acuerdos, reglamentos y los manuales de funciones y competencias laborales, las decisiones judiciales y



Disciplinarias, los contratos de trabajo y las órdenes superiores siempre y cuando no afecten derechos propios o ajenos.

Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.

Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos.

Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración y proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio.

Actuar con imparcialidad, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas, sin ningún género de discriminación, respetando el orden de inscripción, ingreso de solicitudes y peticiones ciudadanas, acatando los términos de ley.

PROHIBICIONES

Además de las contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son prohibiciones de todo servidor público las establecidos en Artículo 35 de la Ley 734 de febrero 5 de 2002, entre otros:

A todo servidor público y en especial a aquellos que prestan sus servicios en el Municipio de Tarazá les está prohibido:

Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el



Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos, los reglamentos y los manuales de funciones y competencias laborales, las decisiones judiciales y disciplinaria y los contratos de trabajo.

Solicitar, directa o indirectamente, dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios.

Ejecutar actos de violencia contra superior, subalterno o compañeros de trabajo, demás servidores públicos o injuriosos o calumniarlos.

Omitir, negar, retardar o entorpecer el despacho de los asuntos a su cargo o la prestación del servicio a que está obligado.

Proporcionar dato inexacto o presentar documentos ideológicamente falsos u omitir información que tenga incidencia en su vinculación o permanencia en el cargo o en la carrera, o en las promociones o ascensos o para justificar una situación administrativa.

Ocasionar daño o dar lugar a la pérdida de bienes, elementos, expedientes o documentos que hayan llegado a su poder por razón de sus funciones.

INHABILIDADES, IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Son los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos y aquellas expresadas en el Artículo 36 de la Ley 734 de febrero 5 de 2002.



FALTAS, SANCIONES Y PROCESO DE APLICACIÓN

Para la aplicación del presente Código se tendrán en cuenta las contempladas en la Constitución, la ley y los reglamentos y especialmente las establecidas en los Artículos 42 al 51 de la Ley 734 de febrero 5 de 2002.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Tarazá Antioquia a los () días del mes de agosto de dos mil ocho (2008).

MIGUEL ANGEL GOMEZ GARCIA
Alcalde